

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



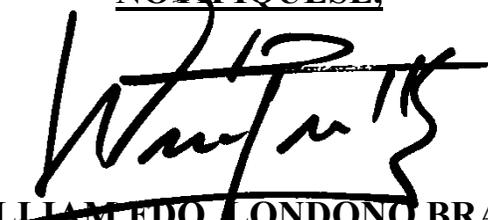
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

PROCESO	Liquidatorio
ACCIONANTE	Rafael Rojas Niño
ACCIONADA	Margoina María Ortiz Niño
RADICADO	05001 31 03 001-2013-00803-00
DECISIÓN	Requiere liquidador.

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud por la parte demandante, se requiere al liquidador José Gildardo Agudelo Peña, para que se sirva indicar en qué situación se encuentran los inmuebles objeto de la Litis y que se relacionan en el escrito formulado por el vocero judicial de la parte demandante y, particularmente, si cuentan con contrato de arrendamiento vigente.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 077 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1754c110d9ec71c4ae1d412c64cdea63a70f578e1dd78f1520b8fce9869219**

Documento generado en 24/05/2022 03:31:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**